

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 122/2015

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35. 415, año 2015, caratulado: “BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 08/2015 Obra Ampliación y Remodelación Filial Esquel (Nota N° 413/15)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 754) mediante Dictamen N° 55/15; al Asesor Legal a fs. 755) mediante Dictamen N° 57/15 y al Contador Fiscal a fs. 756) mediante Dictamen N° 223/15 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que atento lo indicado en el Punto 2 –de la Resolución de Directorio N° 591/13/15, nos permitimos aclarar que es improcedente dejar supeditada a la existencia o no de observaciones por parte de este Tribunal, la adjudicación de la licitación de referencia.-

Que las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, expuestas quedan bajo la absoluta responsabilidad de los funcionarios autorizantes.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

